



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DESUCRE

Sincelejo, veintiséis (26) de noviembre de dos mil trece (2.013)

Expediente: 70-001-23-33-000-2013-00211-00
Demandante: AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P
Demandado: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE
SUCRE "CARSUCRE"
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisada la demanda, a efectos de resolver sobre su admisión, se observa que la misma fue subsanada dentro del término legal establecido en el auto de fecha veintiuno (21) de octubre de 2013.

Por lo anterior, y por estar formalmente ajustada a derecho, conforme al artículo 171 de la ley 1437 de 2011 -CPACA. Se admite y para su trámite se **DISPONE**:

1. Notifíquese personalmente, mediante entrega de copia de la demanda, anexos, auto admisorio al representante legal de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE" en la carrera 25N°25-101 de Sincelejo, señor RICARDO BADUIN RICARDO, o a quien haga sus veces al momento de la presente notificación, y al correo carsucre@carsucre.gov.co.

Expediente: 70-001-23-33-000-2013 00211-00
Demandante: AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P
Demandado: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE"
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

2. Notifíquese personalmente al representante legal de **AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P** en el kilómetro 1 vía que de Sincelejo conduce a corozal, o al correo electrónico información@adesa.com.co y/o a su apoderado en la carrera 18 N°23-20, oficina 802 en Sincelejo, correo electrónico noelatierra@hotmail.com.
3. Notifíquese personalmente al representante legal de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** al correo proceso@defensajuridica.gov.co.
4. Notifíquese personalmente al señor Procurador en Asuntos Administrativos en el correo procjudadm44@procuraduria.gov.co.
5. Dentro de los cinco días siguientes a la ejecución de esta providencia deposite el actor la suma de SESENTA MIL PESOS (\$60.000) en la Cuenta de Ahorros N°46303-300030-8 del Banco Agrario; copia del recibo de consignación se allegara al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ
Magistrado